



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0001281-MB-2018//**4822-HCD-2018** – DESPACHO N° 07 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0001281-MB-2018//**4822-HCD-2018**; Ref. a: Anteproyecto de Compensación de Gastos del Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado está contemplado en el Artículo N° 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que haciendo uso de lo establecido en la Ley N° 14.982, CAPITULO VI – Municipios – Artículo 47 “Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2017 y no puedan compensarlos (...), podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la Convalidación de tales extralimitaciones”;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5584

ARTICULO 1°: CONVALIDASE los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2017, en las distintas Partidas Presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 135.174.236,36 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 36/100).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a que por intermedio de las dependencias pertinentes realice las compensaciones y adecuaciones contables que sean necesarias.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Mayo de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/04/2018